



RAD. 68001-34-03-001-2023-00018-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Obra constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativa Grado 5 de Oficina de Apoyo, en la cual informa que no ha sido posible notificar a la señora LEIDY QUIROGA LOPEZ y ESPERANZA QUIROGA LOPEZ.

Por consiguiente, en aras de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, contradicción y defensa de las vinculadas, y en atención a la premura con que se debe resolver esta clase de asuntos, se procederá al emplazamiento de las convocadas.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de las vinculadas LEIDY QUIROGA LOPEZ y ESPERANZA QUIROGA LOPEZ, por el término de un (1) día, mediante inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirvan comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga, o mediante correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Cumplido el termino de emplazamiento, sin que hayan comparecido las emplazadas, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,



NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ

JUEZA